

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 1 de 13

TERCE INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2017.

La Oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite presentar el Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del tercer cuatrimestre del 2017, en cumplimiento al artículo 9º de la Ley 1474 de 2011, Estatuto de Anticorrupción, que dispone que el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe publicar este informe, cada cuatro (4) meses, en la página web de la entidad.

1. Control de Planeación y Gestión
Avances
Desarrollo Talento Humano. La entidad desarrollar los programas de Bienestar Social, los cuales van dirigidos a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social CGR, entre las que se encuentran jornadas de salud, las jornadas deportivas, las actividades de carácter cultural, taller infantil, celebración de fechas especiales. En relación con el programa de salud ocupacional, se adelantaron jornadas de pausas activas, capacitación en diversos temas sobre el sistema general de riesgos profesionales, así como el adiestramiento a brigadistas y COPASO, los cuales hacen parte del plan de formación de la ARL SURA. Plan Estratégico 2015-2018 La entidad cuenta con el Plan Estratégico para las (2015-2018), donde se definieron los principios de Gestión y la responsabilidad Pública. Tiene adoptados sus planes y programas de acuerdo con la misión y visión institucional. Se ofrecen servicios de Crédito, desarrolla programas de salud, educación, recreación, cultura y deporte, administra las cesantías, el Colegio de los hijos de los funcionarios de la CGR y el Centro Médico, en cuya labor está comprometida con la satisfacción de las necesidades de bienestar para los empleados de la Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar Social y sus familiares. Las actividades del FBSCGR se encuentran organizadas bajo el modelo de procesos, cuya secuencia e interacción conforma el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión. Estos procesos se encuentran clasificados en procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo, procesos de seguimiento y evaluación. Planes Institucionales Durante la vigencia del 2017, se programó conjuntamente con la Gerencia, Control Interno y el grupo de Planeación, realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento y avance de los Planes Institucionales, como mecanismos de comprometer a los funcionarios responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento. Para llevar a cabo dicha labor se elaboró un cronograma el cual fue socializado a los grupos de la entidad, para que se organizaran de acuerdo con la fecha que le correspondía a cada área. De las reuniones de seguimiento se levantaron actas, en donde se dejó plasmado los compromisos adquiridos.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 2 de 13

Se realizó verificación a los procesos de Salud - Centro Médico, Contratación, Crédito, Contabilidad, Control Interno, Jurídica, Talento Humano, Presupuesto, Cartera, Recursos Físicos y Archivo, Colegio, Recreación Cultura y Deporte, Sistemas, Tesorería, Cesantías, Disciplinarios y Atención al Usuario. Durante el proceso de seguimiento se revisaron (364) acciones de las cuales (193) corresponden al Plan Auditoria General de la Republica y (171) acciones a los Planes de la Oficina de Control Interno.

Administración de Riesgos

La entidad tiene un Sistema de Administración de Riesgos y durante el 2017, se actualizó el Manual de Administración del Riesgo de conformidad con el Decreto 1499/2017, emitido por el DAFP, con los ajustes y actualización del Manual de Administración del Riesgo se busca tener definida las políticas, para la identificación y valoración de los riesgos, lo cual permitirá controlar aquellos riesgos a los cuales se pueda ver expuestos, los procesos y actividades ejecutadas por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. Así mismo, se actualizó el “Mapa de Riesgos”.

De acuerdo con el rol que realiza la oficina de control interno, frente a la valoración de los riesgos, se evaluaron los riesgos identificados por las áreas, el resultado del seguimiento fue comunicado a la administración.

Adicionalmente, se dictaron capacitaciones conjuntamente con planeación dirigida a todos los funcionarios del FBSCGR, con el propósito que conocieran la manera como se pueden identificar y mitigar los riesgos.

2. Evaluación y Seguimiento

Avances

AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

La Gerencia del FBSCGR, a través del área de Planeación realiza la evaluación de la gestión de las dependencias, se presentan informes trimestrales, mediante los cuales se reportan los avances de metas, objetivos y acciones propuestas. Adicionalmente, el área de Talento Humano realiza el proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera.

AUDITORIA INTERNA

En los Componentes del Módulo de Evaluación y Seguimiento del Modelo Estándar de Control Interno- En lo que respecta Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento, función de la Oficina de Control Interno Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica; Cumplió con el Programa Anual de Auditoria Interna y Seguimiento a los Planes de Mejoramiento, de manera permanentemente, con el propósito de comunicar las deficiencias que se detectan en los procesos y actividades que realiza la entidad, para que se establezca acciones que sea efectivas y que se busque el mejoramiento continuo. Igualmente, se presentaron los informes a los entes externos dentro de los términos previsto en la Ley.

Dificultades

De los resultados obtenidos productos de las auditorías interna y evaluaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno, se puede conceptuar que el Sistema de Control Interno en la entidad registra observaciones reiterativas en los informes de la OCI. Por consiguiente, se debe fortalecer la cultura del autocontrol y del mejoramiento continuo, con el fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen dentro de los principios establecido en el Modelo Estándar de Control Interno- MECI-2014.

Carrera 69 No. 44-35, piso 4
Pbx - 3532760

fondobienestar@fbscgr.gov.co www.fbscgr.gov.co

¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 3 de 13

Se evaluaron los procesos y/o dependencias, se relacionan las siguientes observaciones:

TALENTO HUMANO.

El área de Talento Humano, no elaboró el Código de ética, ni la actualización de los documentos del proceso de talento humano, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno MECI -2014. Por lo que, se encuentra en mora en dar cumplimiento a lo previsto en el Manual Técnico.

El área de Talento Humano, no realiza de manera oportuna las solicitudes de los recobros de las incapacidades, debido a que se viene presentando saldos de vigencias anteriores y de la actual vigencia. Lo que ha generado que la subcuenta 147064- Pagos por cuenta de terceros se encuentre subestimación en los estados financieros de la entidad.

CONTRATACION

De acuerdo con la revisión realizada de los contratos suscritos por el Fondo de Bienestar Social de la CGR, durante la vigencia 2017:

-En el Contrato número 087 de fecha 19-julio 2017, cuyo objeto *“Prestar servicios de cultura, promoción y prevención en salud y deporte...”*. Por valor \$17.695.300. se encontró que la certificación del pago de los parafiscales y SSSI la cual expidió el representante legal, hace referencia al pago de la vigencia 2013. Así mismo, en la certificación expedida por la Cámara de Comercio donde relaciona el Objeto Social de la empresa, no se registra como actividad la prestación de servicios promoción y prevención en salud. Adicionalmente, en las certificaciones relacionadas con la experiencia del contratista, no registran como actividad de su objeto social la prestación de los servicios de promoción y prevención en salud. La anterior, contrario a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015.

En el documento de evaluación de la propuesta que se encuentra en el folio 69 tiene registrado la fecha del 14 de julio 2016. Cuando el proceso contractual es del 2017. Igual situación se registra en el informe definitivo que tiene fecha del 18 de julio del 2016, el informe se encuentra ubicado en los folios 70 y 71.

-En el Contrato número 78 de fecha 25 julio de 2017, cuyo objeto *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de recreación, cultura, deporte, promoción y prevención en salud y jornada cierre de vigencia 2017.”* Por valor \$41.257.614. En la carpeta del contrato no aparece la póliza original, sino que se encuentra es una copia, contrario a lo establecido en el CPACA, artículo 215. A folio (78).

-Contrato número 70 de fecha 20 de junio 2017, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar el fortalecimiento del Grupo de danzas, dirigido a los funcionarios de la Gerencia departamental colegida del Guaviare”*. Por valor \$913. 000.00. Se observó que la aprobación de la póliza se realizó el 06 de julio de 2017, pero en el memorando de notificación del supervisor se indica que se aprobó la póliza el 06 de junio 2017. Lo anterior, para señalar que hay que tener cuidado con las fechas registradas en los procesos contractuales. Adicionalmente, en el acta de inicio se dice que el contrato se suscribió el 27 de junio, cuando en la aceptación de la oferta tiene fecha del 20 de junio /2017.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME

Código: F-E-220-73

MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Versión: Vr.1

PROCESO: CONTROL INTERNO

Fecha de Aprobación:
Septiembre 27 de 2016

Nombre del Formato: Informe pormenorizado
Control Interno

Página 4 de 13

-Contrato número 90 de fecha 25 de julio 2017. Cuyo objeto *“Prestar servicios de cultura, deporte y cierre de vigencia...”*. Por valor \$12.700.000. En la carpeta del contrato no aparece la póliza original, sino que se encuentra es una copia, contrario a lo establecido en el CPACA, artículo 215. En los folios 65 y 66.

-Contrato número 100, de fecha 14 agosto 2017, cuyo *objeto “Compra de uniformes deportivos ...”*, por valor \$3.024.980. Se observó que el memorando de asignación de la supervisión del contrato, no se encuentra radicado por alfanet, aplicativo de correspondencia de la entidad, así mismo, el memorando de asignación de la supervisión ni tiene el recibí del supervisor.

-Contrato número 94 de fecha 11 agosto 2017, cuyo objeto *“Prestar servicios de recreación, cultura, deporte y promoción y prevención y cierre de vigencia dirigidas a los funcionarios ...”*. Por valor \$32.396.009. En la carpeta del contrato no aparece la póliza original, sino que se encuentra es una copia, contrario a lo establecido en el CPACA, artículo 215. Adicionalmente, no tiene la firma del tomador. El expediente, no está organizado cronológicamente y falta foliación los documentos que hace parte del contrato.

-Contrato número 92 de fecha 24 agosto 2017, cuyo objeto *“Realizar actividades de recreación, cultura, deporte y promoción y prevención y jornada cierre de vigencia dirigidas a los funcionarios...”* Por valor \$9.746.764. Se observó que el memorando de asignación de la supervisión del contrato, no se encuentra registrado por alfanet, ni fue recibido por el supervisor, situación que, de presentarse inconsistencias en la ejecución del contrato, la administración no podría realizar exigir al supervisor sobre la responsabilidad que le asiste como supervisor, debido a que no fue notificado de la asignación.

-En el contrato número 104/2017. En el expediente, no está organizado cronológicamente, falta foliación los documentos que hace parte del contrato, falta la póliza original y los documentos no se encuentran legajar lo que dificulta su consulta y se pueden extraviar documentos.

-Contrato número 98, suscrito en la fecha 8 de agosto 2017, cuyo objeto, *“la realización de una campaña de promoción y prevención de enfermedades dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada ...”* Por valor \$2.860.000. En la carpeta del contrato, se encontró una certificación expedida por la Gerencia que hace alusión a que en la planta de la entidad no existe personal que tenga experiencia en actividades de danzas e instructor deportivo (...); Lo anterior para indicar que la certificación no corresponde al objeto del contrato. Así mismo, en la carpeta del contrato no aparece la póliza original, sino que se encuentra es una copia, contrario a lo establecido en el CPACA, artículo 215.

-Se encontró, que en los documentos denominados Estudios Previos, lo que tiene que ver con el Estudio de Sector, estos son muy extenso y su contenido no corresponde a la naturaleza de los objetos a contratar, y no se identifican los riesgos de acuerdo con los objetos de los contratos o con las actividades a ejecutar. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta las guías y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente. Ejemplo: *“(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 5 de 13

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.” Por consiguiente, se recomienda revisar los estudios del sector, para que estos correspondan de manera real de acuerdo con el objeto a contrata.

-Revisado los procesos de contratación llevados a cabo por invitaciones públicas de mínima cuantía, se encontró que estos documentos son demasiado extensos en su contenido, situación que dificulta su entendimiento y puede llevar que los posibles oferentes no se presenten o no presente las propuestas acordes con las necesidades requeridas por la entidad. Lo anterior, va en contravía del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.

-En la etapa de planeación de los Procesos de Contratación, la entidad está en la obligación de identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. Debido a que las garantías son instrumentos de cobertura de los Riesgos comunes en los Procesos de Contratación. Por consiguiente, el objetivo es definir lineamientos en cuanto a las características de cada una de las clases de garantía previstas en las normas de contratación, de conformidad con el objeto a contratar, de acuerdo con Decreto 1082 de 2015.

-En cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe impartir lineamientos acordes con la ley. Por lo tanto, se recomienda la actualización del Manual Interno de Contratación. Adicionalmente, se deberá incluir en el Manual un capítulo donde se establezca el procedimiento de asignación, obligaciones y responsabilidades de los supervisores e interventores de los contratos que sea suscrito por la entidad.

-De acuerdo con la verificación realizada al Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, se determinó en la muestra que los procesos de contratación correspondiente al período comprendido entre el mes de junio al mes octubre 2017, se publicaron de manera extemporánea los siguientes contratos identificados con los números: (IP-047, LP-001, Contratos 104, 102, 092, 098,084,081,093,054,083,076 y 077). Lo anterior, en contravía de lo indicado en el artículo 3 de la Ley 1150/2007 y Compilado en el Decreto 1082/2015.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 6 de 13

-La supervisión y seguimiento de los contratos celebrados por la entidad, se requiere que se realice con mayor responsabilidad. Debido que la supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, esta actividad es ejercida por la misma entidad, cuando no se requieren conocimientos especializados”.

Para la designación de la supervisión debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Es recomendable que antes de que la entidad estatal designe un funcionario como supervisor, haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada.

La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas.

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor. Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato.

La entidad estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto, de acuerdo con las Guías e instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

PLAN DE ADQUISICIONES 2017.

De acuerdo con el seguimiento efectuado al Plan Anual de Adquisiciones, se observó que se programan las fechas de inicios de los procesos contractuales, pero no se cumplen con las fechas previstas en el Plan.

Se observó que para la medición del Plan no se tienen diseñados indicadores que permitan determinar la efectividad de cumplimiento de los procesos contractuales en cada vigencia, esta herramienta, ayudaría a mejorar las posibles fallas en la planeación en cuanto a la estimación de los recursos y ejecución de los procesos contractuales contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 7 de 13

La entidad carece de un grupo de funcionarios responsables de la elaboración, ajuste y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con las directrices impartida por Colombia Compra Eficiente, se debe designar un grupo interdisciplinarios de funcionarios de la entidad a través de un acto administrativo, en el cual se definan las responsabilidades para el manejo del Plan.

PQRDS-2017

De acuerdo con la información entregada por el área de Atención al Usuario, se observó que, respecto a la atención de las peticiones, derechos de petición, quejas y reclamos, no se están atendiendo en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Como ejemplo:

Del seguimiento realizado al primer semestre, se encontraron dos peticiones correspondientes a la vigencia 2016, pendiente de dar respuesta, con los números de radicación 11602227 y 11702855. Igualmente, segundo semestre, registra seis peticiones o solicitudes, que no fueron respondidas en los términos previstos por la Ley 1755/2015.

SIGEP.

De la verificación realizada al aplicativo SIGEP, se encontró que existen hojas de vidas de los funcionarios que, en la actualidad, carece de soportes documentales correspondiente a experiencia laboral y estudios. Así mismo, se observó con la información de los contratistas que aparece dos (2) contratistas que no han registrado la información en el aplicativo SIGEP.

Fueron revisadas las incapacidades allegadas por los funcionarios, con corte al 05 de agosto del año en curso, para un total de 84 incapacidades, donde se observa que en cinco (5) de ellas no se registra el nombre de la entidad que autorizó las incapacidades.

TESORERIA

Respecto a las solicitudes de pagos de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, se observó que la entidad no es posible cumplir los términos previsto por ley, debido a que el Ministerio de Hacienda no asigna la totalidad de los recursos para cada vigencia, situación que lleva a que el Fondo de Bienestar Social de la CGR, este efectuando los pagos con cinco (5) meses después de la radicación de la solicitud.

Se encontró que existen órdenes de pago donde las certificaciones del cumplimiento las firman los funcionarios líderes de los procesos, cuando el procedimiento- PT-A-440-02 SICME, establece que le corresponde el representante legal o las direcciones. Adicionalmente, los pagos de contratistas no cuentan con los informes de gestión requisito necesario para el respectivo pago.

MAPA DE RIESGO POR PROCESOS

Es importante, que la administración continúe trabajando sobre la identificación y valoración de los riesgos en cada actividad que se ejecuta, debido que aún no se utiliza como herramientas claves que le permita controlar de manera efectiva los riesgos a los cuales se pueda ver expuestos los procesos y que le ayude a la alta dirección en la toma de decisiones para el logro de los objetivos institucionales.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 8 de 13

En el Mapa de Riesgo por Proceso, se debe garantizar que todas las áreas y programas de la entidad para que se identifiquen sus riesgos, porque de lo contrario se estaría en contravía de lo previsto en el Decretos 943/2014.

PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO-2017.

El Plan anticorrupción está dividido en cinco componentes pormenorizados así: Planeación de la Estrategia de Racionalización con 5 acciones; Rendición de la Cuenta 5 actividades; Mecanismos para la Atención al Ciudadano 8 actividades y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información 4 actividades, estando pendientes de seguimiento 21 de las 22 acciones mencionadas anteriormente.

Del componente Mapa de riesgos y conforme informe de la oficina de control interno, se realizó actualización quedando 41 riesgos (16 de corrupción y 25 riesgos por proceso) identificados por las áreas. Las acciones preventivas indicadas en plan tienen fecha de ejecución hasta mayo de 2018 y se encuentra debidamente publicado en el portal institucional.

De los resultados obtenidos en el seguimiento realizado por la oficina de control interno, a la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, los funcionarios no participaron en su elaboración, situación que evidenció desconocimiento sobre las acciones que debían ejecutar. Por lo anterior, es importante que la elaboración se realice con la participación de los responsables de la ejecución de las acciones del Plan.

Las acciones de mitigación y los indicadores de monitoreo y revisión registrados en el mapa de riesgo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, no han sido efectivos en la mitigación de los riesgos debido a que sean venidos materializando, adicionalmente, los riesgos que se identifique deben ser asociados al proceso.

En el Componente Mecanismo para la Transparencia y Acceso a la Información, se observó que los mecanismos de transparencia y acceso a la información de la entidad, en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, no se encuentran definidas a las áreas y los responsables del desarrollo de la estrategia de transparencia y acceso a la Información.

PLAN DE ACCION 2017.

El Plan de acción cuenta con 55 actividades para ser ejecutadas durante la vigencia fiscal, la oficina de control interno realizó el proceso de seguimiento a 41 Acciones donde sus resultados por áreas fueron comunicados a la administración para que se tomaran las medidas correctivas.

Adicionalmente, se solicitó por las áreas el ajuste para 10 actividades incluyendo metas, fechas de ejecución y/o responsables, siendo aprobado por la gerencia ajustes que fueron publicados en el portal institucional.

CONTABILIDAD

En la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se encontró que existe una diferencia (\$75.2 millones pesos) entre la información reportada por el área de inventario y los registros contables con corte al 31 de diciembre 2016. Como se indica en el cuadro siguiente:



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SICME

Código: F-E-220-73

MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Versión: Vr.1

PROCESO: CONTROL INTERNO

Fecha de Aprobación:
Septiembre 27 de 2016

Nombre del Formato: Informe pormenorizado
Control Interno

Página 9 de 13

COMPARATIVO REGISTRO INVENTARIOS Y CONTABILIDAD

Código	Propiedad planta y Equipos	Valor Inventarios	Valor Contable	Diferencia.
1635	Bienes Muebles Bodega	6.810.096	9.887.000	3.076.904
1650	Redes líneas y cables	205.469.177	205.469.000	-177
1655	Maquinaria y Equipo	180.575.836	175.343.000	-5.232.836
1660	Equipo médico	315.459.151	316.697.000	1.237.849
1655	Muebles y enseres	302.959.197	303.482.000	522.803
1670	Equipo de computación	990.327.922	915.456.000	-74.871.922
1675	Equipo de transporte	20.630.540	20.631.000	460
Total	Propiedad Planta Y equipo (*)	2.022.231.919	1.946.965.000	75.266.919

(*) No incluye propiedad terrenos y edificaciones- Fuente: Balance comparativo 2016, e Inventarios 2016

De igual forma, se encontró que existen elementos devolutivos sin placa de identificación, situación que dificulta la verificación de los inventarios del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Para cumplir con la aplicación de este nuevo marco normativo, la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 dando instrucciones sobre la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo este nuevo marco, y el instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015, donde las entidades tendrá como referente el marco conceptual y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Donde se estableció que *“Para las entidades del estado la fecha de transición será el 1 de enero de 2018, y se tomara como punto de partida los saldos con corte al 31 diciembre de 2017, después de realizar las reclasificaciones que, de acuerdo al marco normativo, se deben realizar desde las cuentas de resultado del ejercicio, del Patrimonio Público Incorporado, Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones hacia la cuenta Capital Fiscal. Para cumplir con estos objetivos, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, debe ceñirse a las instrucciones de la CGN.”*

En las notas a los estados financieros, además de las revelaciones exigidas por el marco normativo, se resumirán los principales impactos de orden financiero incluyendo información financiera de tipo cuantitativo y cualitativo que sea útil a los diferentes usuarios de la información para la comprensión de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, conforme a los criterios del marco normativo.

Se debe tener en cuenta la reclasificación de impacto por transición al marco normativo de regulación en el patrimonio. Tan pronto se elaboren los demás instructivos se podrá dar una evaluación final de los cambios en política contable, conciliación del patrimonio al inicio del periodo y la información requerida conforma a los criterios del marco normativo.”

La entidad para dar cumplimiento a la implementación del nuevo marco normativo contable, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 060/2017, con el objeto es prestar el servicio de apoyo profesional en desarrollo de las actividades del proceso contable, de acuerdo con el Instructivo 002/2015, de la Contaduría General de la Nación CGN.

Implementación NICSP. De acuerdo con la información suministrada por el área contable, se encontró el Manual de Política Contable, Activos Intangibles, Activos y Pasivos Contingentes, Cuentas por Cobrar y Prestamos por Cobrar y propiedad planta y equipo documentos que fueron elaborados, en la fecha de la verificación le faltaba la revisión y aprobación por la alta dirección, como lo contempla la Resolución 533/2015.

Carrera 69 No. 44-35, piso 4
Pbx - 3532760

fondobienestar@fbscgr.gov.co www.fbscgr.gov.co

¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 10 de 13

Se encontró que no se capacitó a la totalidad de los funcionarios que integran las áreas de: Sistema, contratación, crédito, colegio, centro médico, asesores entre otros, sobre el marco normativo NICSP y sobre la política contable que le aplica al fondo. Requisito exigido en la implantación del nuevo marco normativo, capacitación se debía garantizar por parte de la administración a todos los funcionarios de la entidad.

El área contable, debe elaborar los procedimientos, guías, instructivos y formatos que contengan las instrucciones de las actividades que realiza, donde se definan las responsabilidades y puntos de control. Con el propósito de cumplir con la estandarización, exigida por el Modelo Estándar de Control Interno- MECI-2014.

Así mismo, realizar revisión de su proceso para que se concreten valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva. En se orden de ideas se recomienda que el área contable identifique los riesgos que le permitan conocer los eventos que puedan presentar algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del proceso contable y que tenga efectos desfavorables.

Para contextualizar, la importancia de la identificación de los riesgos en los procesos, *en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, establece que es un método lógico y sistemático, que permite analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a cada proceso, con el objetivo de minimizar o neutralizar perdidas y maximizar oportunidades. Una visión integral del proceso contable es considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.* Los responsables de elaborar la información financiera deben identificar, analizar y gestionar la mitigación de los riesgos, con el fin de poder alcanzar el objetivo de producir una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el régimen de Contabilidad Pública.

El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar: cambios en la regulación contable pública, cambios en la regulación impositiva, hechos de fuerza mayor, desarrollos tecnológicos, etc. Dentro de los principales factores internos causantes de riesgos se pueden citar: la estructura del área contable, la competencia y suficiencia del talento humano, la disponibilidad de los recursos financieros, y la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos que se puede evidenciar en situaciones como la falta de capacitación del personal del área contable, la inadecuada infraestructura tecnológica y el software obsoleto, entre otros."

CALIDAD

El Sistema de Gestión de la Calidad en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, fue certificada por la firma COTECNA ISO 9001 – 2008, el 21 de mayo del 2010 hasta el 20 de mayo del 2013. De acuerdo con la certificación expedida por COTECNA SERVICE LTDA se observa que, el Sistema de Gestión de Calidad del FBSCGR, se certificaron los siguientes programas y procesos; Contribución a las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los Empleados de la Contraloría General de la República; Desarrollo de los Planes de Crédito, Salud, Educación y Vivienda para los Empleados de la Contraloría General de la República y/o cónyuge o compañero (a) permanente y demás Líneas de Crédito de Desarrollo Social; la Administración del Colegio; y la Administración del Centro Médico de la CGR.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 11 de 13

De la certificación expedida quedaron pendiente, actividades. Que la entidad continúo trabajado en su implementación y mantenimiento en cuenta a política del Sistema de Gestión de Calidad, en los diferentes procesos y en la prestación de sus servicios, como es los salud, educación, recreación, cultura y deporte, la administración de las cesantías, el Colegio y los créditos.

Adicionalmente, se elaboran los diferentes planes institucionales, mediante los cuales se integran todas las áreas. Los planes son evaluados y se les realiza seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones. Igualmente, en la página web de la entidad se publican los servicios que presta el centro médico, se cuenta con el registro total de usuarios y el porcentaje sobre cobertura de los mismos. No obstante, se recomienda que la administración buscar nuevamente sea certificada en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1499/2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

AUSTERIDAD

En cumplimiento a los Decretos 1737/1998 y Decreto 0984/2012, la administración, debe mejorar los mecanismos control o impartir directrices a los funcionarios sobre la racionalización de los servicios públicos, papel e impresiones y fotocopias, lo cual le permitan una mayor efectividad en la utilización de los mismos y se disminuiría los gastos de recursos públicos.

PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante el proceso de seguimiento se revisaron (364) acciones o actividades a ejecutar por las áreas en la presente vigencia, correspondiente a los Planes de Mejoramiento externo e interno.

En relación con el Plan de Mejoramiento de la AGR, Auditoría General de la República, se encontró que existen (193) acciones de mejoramiento, de las cuales el 52% se reportaron como cumplidas, el 16% se registra con avance, sin avance 15% y el 17% correspondiente a las acciones vencidas, para un total del 100%.

Con relación a los planes de mejoramiento con la Oficina de Control Interno se realizó seguimiento a (171) acciones de mejoramiento, donde el 28%, se cumplieron, en avance 2%, sin avance 24% y el 46 incumplidas.

Adicionalmente, se encontraron acciones correctivas en un 100%, otras de manera parcial y algunas que no registran avance, así como también existen acciones que no están orientadas a subsanar las deficiencias.

De otra parte, se informa que en las reuniones de seguimientos con los líderes de las áreas se realizaron (68) compromisos, con el propósito de ejecutar y entregar los documentos soportes de las acciones o actividades de los planes.

La OCI llama la atención a la alta dirección, para que se tomen medidas correctivas y se realicen las exigencias a todos los funcionarios responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones de mejoramiento de los planes, debido al poco avance que se registra en cada vigencia.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 12 de 13

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI.

En la fase de seguimiento, la oficina de control interno, encontró que, de acuerdo con el trabajo realizado por las dependencias del Fondo de Bienestar Social de la CGR, de actualizar la información de cada uno de sus procesos de conformidad con el diagnóstico, donde se identificaron los documentos que se debían eliminar, modificar y elaborar, en cada proceso y/o programa. Se determinó, que para el 2017, la entidad no registra un avance significativo, por el contrario, se avanzó menos que el 2016. Lo anterior, de acuerdo con los resultados obtenidos en el seguimiento, al Modelo Estándar de Control Interno MECI- 2014.

Se encontró que los documentos presentados por las distintas áreas de la entidad, para creación, modificación o eliminación, los cuales fueron objeto de análisis para aprobación por parte de los miembros del Comité del SICME, se presentaron (30) documentos con diferentes solicitudes de creación, modificación o eliminación; luego del análisis para aprobación por parte de los miembros del Comité del SICME, fueron aprobadas (24) solicitudes. Los demás documentos tuvieron requerimientos de cambios o ajustes, por parte del Comité, que una vez surtidos podrán ser sometidos nuevamente a revisión.

La oficina de control interno de manera permanente a través de sus informes de seguimientos y auditorías internas, viene realizando las recomendaciones a la administración sobre la necesidad de culminar el proceso de actualización e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en la entidad, para cerrar el proceso de implementación de MECI-2014.

3. Eje Transversal, Comunicaciones e Información

El eje transversal le ha permitido a la entidad, mejorar su vinculación con su entorno, facilita la ejecución de sus operaciones internas y la participación directa de los usuarios.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, cuenta con una Oficina de Atención al Usuario, así como con un link en su página web, desde donde se reciben las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el servicio que presta la organización.

Así mismo, la entidad cuenta con un Manual de Archivo y Correspondencia, con procedimientos documentados de Control de Documentos y Control de Registros y las Tablas de Retención Documental como elemento archivístico que permite la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central, e histórico. Adicionalmente, la información generada desde los Sistemas de Información se encuentra en los servidores existentes en la entidad. Se tienen documentados los sistemas de Información relacionados con la Administración de Back ups, Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas, Gestión de la seguridad de la información, Soporte Funcional y Soporte técnico de Hardware.

Esta herramienta de consulta permite a los funcionarios y contratistas tener claras las directrices y conocer cuáles son los procedimientos para el manejo de los canales, los medios, los clientes y los mensajes del FBSCGR. En este espacio las herramientas utilizadas, entre otras son: internet, videoconferencias, servidor de correo.

La Entidad fomenta su producción y circulación en todos los niveles de la organización mediante la implementación de herramientas, procesos y procedimientos y la promoción de prácticas que garantizan un adecuado flujo de información en todas las direcciones. La apertura y visibilidad de la comunicación con la ciudadanía son las principales características de estas herramientas enfocadas al servicio del usuario mediante los canales dispuestos en la página web.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: F-E-220-73
	MACROPROCESO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Versión: Vr.1
	PROCESO: CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: Septiembre 27 de 2016
	Nombre del Formato: Informe pormenorizado Control Interno	Página 13 de 13

Sería importante que se establecieran los procedimientos, en donde se definan los términos para los tramites que se surten en la entidad. De acuerdo con los la Constitución Política de Colombia, sus artículos 83 y 84, así como lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 del 2015 y el Decreto 019 de 2012, respecto a la atención de las solicitudes, tramites, derechos petición, reclamos y denuncias que se radiquen ante la entidad.

Acciones de Mejora

Los canales de comunicación en favor de los usuarios que les permita disponer de ellos a través de la página web y el link, para el tramites de los servicios misionales que ofrece la entidad, en beneficios de los funcionarios de la Contraloría General de la Republica y Fondo de Bienestar Social de la CGR y sus familiares.

Recomendaciones

Se recomienda implementar mecanismos de control que permitan mejorar el Sistema de Control Interno en las áreas del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.